

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del despacho oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General del Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 25 de agosto de 1972.
El Gobernador Civil, Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BURGOS

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en Diligencias Previas 252/72 por lesión ha acordado se cite a María Dolores Puente Bello, de 22 años, soltera, sus labores, hija de Jesús y Dora, natural de Santiago de Compostela, cuyo último domicilio lo tuvo en Avilés calle Francisco Bances Candamo, número 9, y en la actualidad en ignorado paradero a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración sobre los hechos en que se produjo las lesiones que sufrió hacerla el ofrecimiento de acciones y ser reconocida por el Médico Forense hasta obtener su sanidad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en proveído del día de hoy dictado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el número 80 de 1972, a instancia de doña Juana Delgado, doña Aurora González Delgado, asistida de su esposo don Armando Manuel Miranda; don Florentino, doña Magdalena, don Manuel, don Luis, doña Elisa, don Eduardo, don Antonio y don José González Delgado, con domicilio en Santos (Brasil), actuando por sí y para la comunidad que forman de herederos de don José Manuel, conocido por Manuel González García y don Luis González García, vecino de Arobes, contra los esposos don Celestino Granda González y doña María Luisa González García, con la significación de que ésta ha de comparecer con la licencia de su marido, y contra don Angel González García, con domicilio en Llamas de Parres, contra los herederos o herencia yacente de don Florentino González García, contra los herederos o herencia yacente también de don José González García, y contra cualquier otra persona desconocida o incierta que pudiera resultar afectada por las pretensiones de la demanda, sobre impugnación de particiones, declaración de nulidad de compraventa y sobre reclamación de derechos legítimos respecto de las herencias causadas por don Manuel González Llenín y doña Aurora García González estos últimos en domicilio desconocido, por medio de

la presente se emplaza a los demandados - herederos o herencias yacentes de don Florentino y don José González García, así como a las demás personas desconocidas o inciertas que pudieran resultar afectadas por las pretensiones de la demanda, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho.

Cangas de Onís, 20 de junio de 1972.—El Secretario en funciones.

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a nombre de don Crisanto López Arango, vecino de Meredo que actúa para una comunidad de la que forma parte, contra don José María Rico Pelaez y otros sobre declaración de propiedad y otros extremos de una finca a monte denominada "Lameiras, Madrois y Tumbaredo", sita en términos de Sela de Lura (Vegadeo), por la presente se emplaza a los demandados cualesquiera personas que ostenten derechos dominicales u otros cualesquiera reales sobre las fincas colindantes por el este con el monte citado, con excepción de don Manuel Rico Méndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Molejón (Vegadeo), cuyo lindero se halla perfectamente determinado, para que en término de nueve días comparezcan en tales autos personándose en forma bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar y previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.

Castropol, 22 de agosto de 1972.—El Secretario.

DE GIJON

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 12 de 1972, se tramita juicio universal por fallecimiento abintestato de don Luciano García Rodríguez, nacido en Gijón el 29 de octubre de 1887, hijo de Protasio y María Dolores, viudo de Casimira Suárez Ruiz, vecino que fue de Gijón, con domicilio en la casa número 41 de la calle de la Merced, donde falleció intestado y al parecer sin parientes el día 18 de diciembre de 1971, haciéndose por medio del presente un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado para hacer uso de sus derechos en el plazo de veinte días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Gijón a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Luis González Pondal, Juez del Juzgado Municipal número 3 de los de Gijón,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 150-1971 seguido en este Juzgado a instancia de don Alfredo Martínez Díez, contra don Joaquín Rfo López, ambos vecinos de Gijón, domiciliados respectivamente en la calle Calvo Sotelo, 37, bajo y en la calle Ramón y Cajal, número 50, bajo, sobre reclamación de 12.428 pesetas, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Gijón a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal número 3 de los de Gijón, los presentes autos de proceso civil de cognición, promovidos a

Instancia de don Alfredo Martínez Díez, mayor de edad, casado, comerciante, titular de "Repuestos Asturias", contra don Joaquín Río López,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Alfredo Martínez Díez, titular de la entidad "Repuestos Asturias", contra el demandado don Joaquín Río López, debo condenar y condeno al repetido demandado a pagar al actor la cantidad de doce mil cuatrocientas veintiocho pesetas con setenta céntimos, imponiéndole, además, el pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndolo personalmente, si así lo pidiera la parte actora. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Joaquín Río López, declarado en rebeldía, expido el presente en Gijón a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Municipal.—El Secretario.

— : —

Cédulas de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 201/72 se cita en debida forma a Valeriana Alvez Maroco cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día siete de setiembre a las nueve horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 21 de agosto de 1972.—El Secretario.

— : —

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 286/72 se cita en debida forma a José Antonio Brotons Ferri, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día seis de setiembre a las nueve horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio,

advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 22 de agosto de 1972.—El Secretario.

— : —

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 482/72 se cita en debida forma a Eladio Abad Cocina cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día 14 de setiembre a las nueve y veinte horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 21 de agosto de 1972.—El Secretario.

— : —

Diligencia de requerimiento

En Gijón a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos; por la presente y en virtud de lo acordado por S. S.^a en diligencias preparatorias número 121 de 1971, hoy en ejecución de sentencia; se requiere al penado en dicho causa Edgar Lázaro Bremnen; en desconocido paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 3, a fin de hacer entrega de su permiso de conducir, por estar condenado a cuatro meses de privación del mismo; y para que en el mismo término haga efectiva una indemnización civil de 39.800 pesetas a que fue igualmente condenado por daños causados al vehículo propiedad de don Luis Andrade Blasco Canal. Igualmente y para el caso de que el procesado no abonase la indemnización, se requiere a la responsable civil subsidiaria doña Helga Potsch, esposa del penado, por igual tiempo, para que haga efectiva dicha indemnización; bajo apercibimiento de que de no cumplirlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gijón, 23 de agosto de 1972.—El Secretario judicial.

DE MANZANARES

Don Victoriano - Jesús Navarro Castillo, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente que se insertará en los Boletines Oficiales de

Ciudad Real y Oviedo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrece en la forma el procedimiento a Pedro Rodero Arias, vecino de La Felguera, cuyo domicilio se ignora, hijo de Tomás Rodero Márquez, con arreglo a lo acordado en sumario número 13 de 1972 sobre suicidio de indicado Tomás Rodero, ocurrido en su domicilio en Membrill el 27 de julio último.

Dado en Manzanares a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por don Félix González Abascaí, Juez municipal del número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 369/72, por lesiones, se cita al denunciado José Garrido Montero, mayor de edad, soltero, hijo de Manuel y de Jovita, natural de Aldeacipreste (Salamanca), cuyo último domicilio fue Oviedo, en los carrmatos de la autopista de coches eléctricos "Sada" en San Pedro de los Arcos, hoy en paradero desconocido, para que el día dos de octubre próximo a las diez de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle de Quintana, número 7, para celebrar juicio verbal de faltas, debiendo hacerlo asistido de los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado José Garrido Montero, hoy en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para orientación del consumidor, a continuación se relacionan los precios máximos de venta al público para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo, en esta provincia:

Carnes congeladas de vacuno.

Clase primera, 130 pesetas kilogramo.

Clase segunda, 72.

Clase tercera, 43.

Carnes congeladas de cerdo.

Lomo y chuletas, 125 pesetas kilogramo.

Magro, 115.

Lardeo o lacón, 55.

Panceta, 55.

Costillas, 50.

Codillo, 35.

Espinazo, 25.

Tocino, 17.

Pie, 16.

Hueso, 5.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos y despachos donde se expendan estos artículos, vienen obligados a exhibir carteles debidamente sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, con la relación de precios anteriormente expresados, en lugar destacado y bien visible para el comprador.

Oviedo, 22 de agosto de 1972. El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 30.789 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica de Trubia, S. A., con domicilio social en Oviedo, c/ General Yagüe, número 4, solicitando autorización para realizar la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 10 KVA. sobre apoyos de madera y alimentado por línea a 10 KV., conductor LA-40, Al-Ac, derivada de línea a 10 KV., origen en subestación de Soto, Trubia. Longitud: 52 m.

El fin de la instalación es servicio público en La Chabola, conejo de Las Regueras.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de

1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de agosto de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Siero

Anuncio de subasta de inmueble

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Siero hace saber: que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, contra don Agustín Fanjul Gutiérrez, vecino de Granda-Collo, se ha dictado con fecha 21 del actual, la siguiente

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 14 de agosto de 1972, la subasta de los bienes inmuebles del deudor a la Hacienda Pública don Agustín Fanjul Gutiérrez, por sus débitos de los conceptos de urbana, industrial, licencia fiscal y cuota por beneficios, importante treinta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesetas de principal, más recargos de apremio y costas presupuestadas que hacen un total de cincuenta y cuatro mil doscientas setenta y ocho pesetas cuyo embargo se realizó por providencia de 20 de marzo de 1972, en expediente administrativo de apremio instruido en esta zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día dieciocho de octubre de 1972, a las once horas en el Juzgado Municipal de Siero, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Granda, concejo de Siero, de doscientos metros cuadrados. Linda, a la derecha, fábrica de cervezas "El Aguila Negra"; izquierda, FF. CC. de Económicos; al fondo, fábrica de cervezas "El Aguila Negra". Dentro de esta finca existe un tendejón de planta baja destinado a fábrica de maderas.

2.º—El tipo base para la subasta es de ciento treinta y un mil setecientos veinticinco pesetas (131.725).

3.º—Serán proposiciones admisibles para la subasta, en primera licitación, las que cubran, por lo menos, los dos tercios del tipo base señalado para la misma.

4.º—Todo licitador, habrá de constituir ante la mesa de la subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo base señalado para la misma, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurre por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación:

5.º—La subastas se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º—El rematante deberá entregar en el acto, de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia, entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Al no estar inscrito en el Registro de la Propiedad los bienes que se subastan, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y los rematantes de los bienes deberán, si les interesa sustituir los títulos de propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, iniciar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, dicha escritura.

8.º—La Hacienda reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, que se le adjudique el inmueble objeto de la subasta para solvencia de su crédito si no es adjudicado, dentro de los límites que el Reglamento General de Recaudación y su Instrucción establecen.

En su consecuencia, se hace

público este anuncio de subasta, y se requiere nuevamente mediante el mismo al deudor, para que, en el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, facilite a esta Recaudación el título de propiedad del inmueble embargado, con la advertencia de que de no facilitarlo, será suplido a su costa, no efectuándose nuevas notificaciones.

Pola de Siero, 21 de agosto de 1972.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Plaza de Guardia Municipal

A los efectos precedentes se hace público que el Tribunal Calificador del concurso - oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyos ejercicios tendrán lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el día uno de septiembre próximo, a las once de su mañana, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Antonio García Linares, Alcalde - Presidente de la Corporación.

Suplente: don Luis Alfonso Pérez Garrido, primer Teniente de Alcalde o quien haya las veces de Alcalde el día de la reunión del Tribunal.

Vocales: don José González García, técnico de Administración Civil, con destino en el Gobierno Civil de Oviedo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Tabar Alonso del Campo, funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico, en representación de la Jefatura Central.

Suplente: don Fernando Fernández González, también funcionario de dicha Jefatura.

Don Luis Fernández González, director de la Escuela Graduada de Pola de Allande, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: don Faustino Martínez Fernández, secretario de la Corporación o funcionario de la Corporación que le sustituya, en su caso, como secretario.

Pola de Allande, 21 de agosto de 1972.—El Alcalde.

DE AVILES

Anuncio

Cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación, y en cumplimiento de acuerdo plenario, se anuncia concurso público, según el detalle siguiente:

Objeto: Adquisición de un autobomba para destino del Servicio de Extinción de Incendios.

Plazo de entrega: El plazo de entrega se fija en dos meses, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del concurso.

Tipo de licitación: 1.400.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de nueve a trece.

Forma de pago: El pago del precio convenido se hará, una mitad a la recepción, de conformidad del vehículo y la otra mitad restante, dentro del primer trimestre del ejercicio de 1973.

Fianza: La fianza provisional se fija en 31.000 pesetas. Y la definitiva en el 4,43 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que señala la cláusula 11.ª del pliego de condiciones económica - administrativas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas de timbre del Estado y municipal y 25 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a las doce de la mañana del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa conforme a la legislación vigente autorización alguna para la validez del contrato derivado de este concurso.

Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad, número en su

propio nombre (o como representante legal de), se compromete a suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés un vehículo auto-bomba y elementos complementarios, para el Servicio de Extinción de Incendios, de las características que se expresan en memoria unida, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación, que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna, en la cantidad alzada de (en letra) pesetas.

Podrán añadirse las sugerencias autorizadas en la regla segunda del artículo 40 del invocado Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente).

Avilés, 19 de agosto de 1972.—
El Alcalde.

DE CANDAMO

Edicto

Formulada y rendida la cuenta de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Candamo, 19 de agosto de 1972
El Alcalde.

DE CUDILLERO

Edictos

Don Urbano Cuervo - Arango y García-Roves, Presidente de esta Corporación.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1971 y a esta entidad, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días

más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cudillero, 23 de agosto de 1972.—El Presidente de la Corporación.

— : —

D. Urbano Cuervo - Arango y García - Roves, Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de general del presupuesto ordinario, de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1971, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cudillero, 23 de agosto de 1972.
El Presidente de la Corporación.

DE GRANDAS DE SALIME

Edicto

Formados los padrones de contribuyentes sujetos a tributar por canon de aprovechamientos de montes comunales, derechos por aprovechamientos de la vía pública con vértices de aguas por carencia de canalones y bajantes y arbitrios con fines no fiscales sobre limpieza y ornato de fachadas y vallado de solares, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Grandas de Salime, 21 de agosto de 1972.—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio

Rendidas por la Intervención municipal las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de 1971, con los documentos que las justifican, se ha sometido a la Comisión Municipal Permanente que en sesión del 23 de agosto corriente, acordó informarlas favorablemente, por encontrarlas en todo correctas después de todos los antecedentes examinados.

En consecuencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, quedan expuestas al público, con sus justificantes y el informe de la

Comisión Municipal Permanente por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse los reparos y observaciones pertinentes.

Salas, 24 de agosto de 1972.—
El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Por don Alfredo Otero Sánchez, vecino de Acebal, en la parroquia de Lieres, de este concejo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para poder dedicarse a la actividad de cria de cerdos en una nava de su propiedad en dicho lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría Municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 19 de agosto de 1972.—El Alcalde.

— : —

Por don José María Idefonso Fernández Sánchez, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un depósito de gas propano de 2.500 kilos, en Carbayín, de este concejo:

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 21 de agosto de 1972.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de aportaciones municipales a la C.P.S.T.C., obras de abastecimiento de aguas, de pavimentación y otras anexas en la villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Tapia de Casariego a 28 de junio de 1972.—El Alcalde.

Edicto

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento y la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1971, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Tapia de Casariego, 10 de agosto de 1972.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncio

Habiendo sido solicitada por don Jesús Yanes Reguera, vecino de Vegadeo, la devolución de la fianza por el mismo constituida, para la subasta de la reforma del alumbrado público en las calles de Avda. de Galicia, A. Cotarelo, Calvo Sotelo y Avda. de Taramundi en esta villa, y habiendo sido ejecutadas tales obras, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá no existe reclamación alguna.

Vegadeo, 21 de agosto de 1972.
El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Por don Ramiro Pardo Caso y otros, se solicita de este Ayuntamiento licencia para la instalación de una estación de servicio en el punto kilométrico 51,8 y 51,9 de la carretera nacional número 632, de Ribadesella a Canero, en términos de la parroquia de Castiello de la Marina, de este concejo.

Lo que se hace público por plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales, de producirse, deberán ser presentada, por escrito, en la Secretaría municipal, dentro del plazo que se fija.

Villaviciosa, 24 de agosto de 1972.—El Alcalde.